

17508 *ORDEN de 10 de julio de 1996 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/1313/1993, promovido por don Emilio Gonzalo Rincón.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 8 de abril de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1313/1993, en el que son partes, de una, como demandante, don Emilio Gonzalo Rincón, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 26 de mayo de 1993, que declaró inadmisibles el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del propio Departamento, de fecha 28 de noviembre de 1991, sobre integración en Cuerpos de Tecnologías de la Información.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contienen el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por don Emilio Gonzalo Rincón, funcionario del Cuerpo de Técnicos Especializados de Correos y Telégrafos, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 28 de noviembre de 1991 y 26 de mayo de 1993, ésta en reposición, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, sobre integración automática en los Cuerpos de Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, por considerarlas ajustadas al ordenamiento jurídico, en cuanto a los extremos impugnados y sustanciados en las presentes actuaciones, declarando su confirmación.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 10 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

17509 *ORDEN de 10 de julio de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1604/93, promovido por doña María Encarnación Albasanz Mata y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 15 de marzo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1604/93, en el que son partes, de una, como demandantes doña María Encarnación Albasanz Mata y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución de 10 de septiembre de 1993 de la Dirección General de la Función Pública, sobre reconocimiento de la condición de funcionario.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contienen el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Desestimamos íntegramente el presente recurso contencioso-administrativo número 03/1604/1993, interpuesto por doña María Encarnación Albasanz Mata, doña Luisa Auñón Manzanares, doña María Aranzazu Blasco Mateo, doña Begoña María Castro Díaz, doña María Berta Esteban Martín, doña Carmen María Font Gosálvez, doña Sara Galindo Juristo, doña María Victoria Julián Giménez, doña Josefa López de Cózar, doña María Dolores Lorient Ordieres, don Francisco Monge Esteban, don Juan Reverter Soms, doña Juana Ruiz López y doña María Jesús Salas

Collantes, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de septiembre de 1993, que contesta a los 14 escritos de los actores sobre reconocimiento de la condición de funcionario en atención a los trabajos realizados como personal laboral fijo (descrita en el primer fundamento de derecho), por ser dicho acto combatido conforme con el Ordenamiento Jurídico, por lo que lo confirmamos, absolviendo a la Administración General del Estado demandada de las pretensiones contra ella deducidas en la demanda; sin condena expresa en las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 10 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

17510 *ORDEN de 10 de julio de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.085/93, promovido por doña María del Carmen Pérez Ríos y otro.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 25 de marzo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.085/93, en el que son partes, de una, como demandantes, doña María del Carmen Pérez Ríos y otro, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 14 de abril de 1993, que desestimaba sendos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 10 de julio de 1992, sobre integración en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnología de la Información.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 03/1.085/93, interpuesto por la representación de doña María del Carmen Pérez Ríos y don Enrique Fernández Castillejo, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 10 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.